

# DIARIO DE CASTELLON

PERIODICO LIBERAL INDEPENDIENTE.

AÑO II.

**Precios de suscripcion.**  
En Castellon.—Un mes, 6 rs.—Tres meses, 18.  
Fuera.—Tres meses, 20 rs.—Seis meses, 40.  
Estranjero y Ultramar.—Los últimos precios  
con el aumento que el timbre reclama.  
REDACCION Y ADMINISTRACION, Medio, 53, bajos.

Viernes 25 de mayo de 1877.

Se publica todos los dias excepto los siguientes  
á festivos.

**Anuncios.**

Los suscritores.—En la cuarta página, 5 cénti-  
mos de peseta línea. Remitidos, á precios conven-  
cionales. Defunciones y aniversarios, 10 rs. uno.  
Los no suscritores.—En la cuarta página, 10  
céntimos de peseta línea. Remitidos, á 1 real lí-  
nea. Defunciones y aniversarios 15 rs. uno.

Núm. 332.

## Despachos telegráficos.

Paris, 22.—Bucharest.—El puente del ferro-carril sobre Oltu se ha roto, habiendo caido al rio diez vagones de mercancías. La marcha de los rusos se ha retardado por esta causa.

Corre el rumor de que los emperadores de Rusia y Austria han tenido una entrevista con motivo de la presencia del primero en Floiesti.

Paris, 22.—El principe de Bismarck llegó el 20 á Berlin donde se detendrá algunos dias. Ayer hizo una visita al emperador y se prepara para regresar á Kissingen.

Paris, 22.—Corre el rumor de que se ha retardado la partida del czar de San Petersburgo.

Berlin.—La presencia del principe de Bismarck dará lugar á deliberaciones sobre los últimos incidentes graves ocurridos en el extranjero, pero su venida no se debe á ninguna causa politica especial. Se asegura que el principe de Bismarck regresará el jueves á Kissingen.

Roma.—Mañana se harán en la cámara preguntas al gobierno sobre el último cambio ocurrido en Francia en lo que tiene relacion con la política estranjera é interior de Italia.

## REEMPLAZO DEL EJERCITO.

La Gaceta publica la real orden llamando al servicio activo de las armas 65,000 hombres, tomados del alistamiento y sorteo del año actual. La novedad más importante en esta materia es la de entrar á cubrir sus cupos respectivos las provincias Vascongadas, de las cuales darán: Alava 430 hombres, Guipúzcoa 779 y Vizcaya 903, ó sean en junto 2,112; Navarra dará por su parte 1,216 hombres, lo cual hace un total de 3,328 para las cuatro provincias del Norte.

Hé aqui la real orden á que nos referimos y que insertamos integra por su interés general:

«Ministerio de la Gobernacion.—Real orden.—Terminadas las operaciones del alistamiento, sorteo y declaracion de soldados del ejército permanente, ha llegado el momento de que el gobierno fije el número de hombres necesario para el activo, y le reparta entre las provincias de la monarquía, con sujecion á lo que disponen los arts. 12 y 22 de la ley de 10 de enero del año actual, que declaró el servicio de las armas obligatorio para todos los españoles.

En cumplimiento de sus disposiciones, y con el fin de atender á las necesidades del ejército y de la marina, así en la Península como en las provincias de Ultramar, S. M. el rey (q. D. g.) se ha servido resolver lo siguiente:

Artículo 1.º Se llama al servicio activo de las armas 65,000 hombres, tomados del alistamiento y sorteo del año actual, conforme á lo dispuesto en el art. 12 de la ley de 10 de enero último.

Art. 2.º Las provincias del reino con-

tribuirán á este reemplazo con el cupo que se les designa en el adjunto repartimiento, con arreglo al art. 22 de la misma ley.

Art. 3.º Las diputaciones provinciales repartirán entre los pueblos el cupo de cada provincia en los dias 29 y siguientes del mes actual, publicando el resultado de este repartimiento y del sorteo de décimas antes del dia 3 de junio próximo, en la forma prevenida por los artículos 30 y 31 de la ley de reemplazos de 30 de enero de 1856.

Art. 4.º Las reclamaciones á que se refiere el art. 53 de la misma ley sobre nueva inclusion de mozos en el alistamiento, podrán presentarse en todo el mes de junio.

Art. 5.º Si con los mozos sorteados en 4 de marzo no se pudiese completar el número de soldados pedidos á algun pueblo y el de otros tantos suplentes, se llamará, con arreglo al art. 87 de la ley, á los que, sorteados para el último reemplazo, no hubieren sido destinados al servicio, y á falta de estos se acudirán á los del primer sorteo de 1875, practicando al efecto el oportuno llamamiento y declaracion de soldados en el primero ó dos primeros domingos de junio, previa la citacion prevenida en los art. 71 y 72 de aquella ley.

Art. 6.º Los ayuntamientos remitirán con el espediente de declaracion desoldados una lista en que consten por metros y milímetros las tallas de los soldados y suplentes de su respectivo cupo, sin escluir las de los que no lleguen á un metro 540 milímetros, ni las de aquellos que hubiesen sido exceptuados del servicio por cualquiera otro concepto legal.

Estas listas se reificarán por los talladores de la capital, con presencia del reconocimiento que practiquen de todos los mozos, desde el primero hasta el último de los llamados para llenar el cupo y aun de los exentos y escludidos, menos aquellos que no tuvieren obligacion de presentarse en la capital.

Art. 7.º La talla mínima para todos los llamados á cubrir cupo en este reemplazo, será la de un metro 540 milímetros, y el reglamento y cuadro de exenciones físicas los aprobados por decreto de 26 de mayo de 1874, excepto el art. 5.º del mismo reglamento, que no regirá en cuanto se oponga al 110 de la ley de 30 de enero de 1856.

Art. 8.º Las circunstancias que deben concurrir en los mozos para el goce de las escepciones legales, segun la regla 7.ª del artículo 77 de la espresada ley, se considerarán precisamente con relacion al dia 11 de marzo último, que en real orden circular de 1.º de febrero anterior se fijó para el llamamiento y declaracion de soldados ante el ayuntamiento del pueblo respectivo.

Art. 9.º La entrega en caja de los mozos que deban cubrir cupo en este reemplazo empezará el dia 14 junio próximo y terminará lo más tarde en fin de dicho mes, verificándose con estricta sujecion á lo mandado en el art. 110 de la ley citada, y señalando anticipadamente los gobernadores, oidas las comisiones provinciales, el dia en que cada partido ó pueblo haya de entregar su cupo.

Art. 10. Los restantes mozos del últi-

mo sorteo serán filiados por las respectivas comisiones provinciales, que entregarán en caja las correspondientes filiaciones y una relacion por pueblos autorizada con la firma del vicepresidente de cada comision.

Art. 11. Los gefes de las cajas espedirán á estos individuos pases en que se consigne la media filiacion, se copien al dorso los artículos 5.º y 8.º de la ley de 10 de enero último, y se estampe una nota espresiva de que la falta de presentacion al ser llamados se castigará como desercion.

Art. 12. Estos pases se remitirán por duplicado á los alcaldes, quienes devolverán al gefe que se los remita un ejemplar, en que harán constar bajo su firma la circunstancia de quedar el otro en poder del interesado, á cuya filiacion se unirá el ejemplar devuelto.

Art. 13. Además de la relacion mencionada, las comisiones provinciales presentarán otra de los que ingresen cubriendo el cupo destinado al servicio activo en cada pueblo, y de todas estas relaciones se formarán ejemplares duplicados, que el gefe de la caja devolverá, firmando al pié el recibo prevenido por el art. 109 de la ley de reemplazos.

Art. 14. La sustitucion del servicio militar se realizará en la forma dispuesta por el art. 16 de la ley de 10 de enero último; y con arreglo al art. 17 de la misma, podrá verificarse la redencion á metálico entregando 2,000 pesetas en la caja de la administracion económica de la provincia respectiva, y presentando la oportuna carta de pago á la comision provincial, que una vez cerciorada de la legitimidad de este documento y de que el interesado reune las circunstancias espresadas en el mismo artículo, espedirá á su favor la certificacion prevenida en el 151 de la ley de reemplazos.

De la propia real orden, acordada en Consejo de ministros, lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de mayo de 1877.—Romero y Robledo.

Señor gobernador de la provincia de... Segun el cuadro que acompaña á esta real orden, corresponden á la provincia de Valencia 2,748 mozos, á la de Alicante 1,730 y á la de Castellon 1,309.

El Sr. Fabié ha continuado su discurso en el congreso haciendo algunas consideraciones contra el voto particular del señor Polo.

El congreso ha aceptado la proposicion presentada por el Sr. Marlin introduciendo reformas en la instruccion de 3 de diciembre de 1869, y en el decreto de 25 de agosto de 1871 sobre la cobranza de contribuciones.

El Sr. Alonso Pesquera ha presentado una enmienda a la ley electoral, estableciendo tres novedades: primera, que el candidato que aspire á representar á los pueblos, resida con entelacion en el distrito en que puedan elegirlo; segunda, que el cargo de diputado sea incompatible con todo cargo público retribuido; y

tercera, que los cuatro dias de elecciones que marca la legislacion actual se reduzcan á dos.

Segun telegramas recibidos ayer D. Carlos de Borbon ha sido espulsado de Francia á peticion del gobierno español, marchando á Viena. Su esposa doña Margarita y sus hijos marcharán mañana.

Las últimas noticias que se han recibido de la guerra de Oriente aseguran que los turcos están bombardeando á Adier.

Dos cuerpos de ejército rusos amenazan á Batum.

Despachos turcos dicen que los rusos han sido derrotados cerca de Soukomkalé, dejando quinientos muertos en el campo de batalla.

La espedicion turca enviada al Cáucaso ha llegado á su destino.

Un número, no escaso, de diputados y senadores, ministeriales, se hallan dispuestos á introducir importantes modificaciones en el proyecto de ley de imprenta. No es extraño; pues que el señor ministro de la Gobernacion, lejos de hacer del referido proyecto cuestion de gabinete, lo someta *in partibus* á la voluntad de las mayorías parlamentarias.

Ni con ninguno de los sistemas que desde el año 1820 han venido observando nuestros partidos políticos, ni con el proyecto á que nos referimos, es posible la libre emision de las ideas. Hora es ya de que nuestros legisladores, penetrados de la importancia que esta materia tiene en los países constitucionalmente regidos, hagan una ley que ofrezca las necesarias garantías sociales, á fin de que la prensa no se convierta en medio odioso de gobiernos absorbentes, ni en instrumento ciego de las perturbadas influencias de los enemigos sistemáticos de la pública tranquilidad.

De todos modos es verdaderamente de sentir que el señor ministro de la Gobernacion no deje por completo tan importante asunto á la iniciativa de la falanje ministerial en ambas cámaras, teniendo en cuenta que cincuenta años de ensayos infructuosos sobre imprenta, exigen que de una vez para siempre se ponga término á esa legislacion tan estensa como efímera.

El Sr. Mañé y Flaquer, conocido periodista del *Diario de Barcelona*, cuya autoridad no ha de parecer sospechosa á los partidos ultra-conservadores, dice refiriéndose al proyecto de ley que nos ocupa, las siguientes palabras:

«Piense en ello el gobierno, piensen en ello los senadores y diputados de la mayoría, y no dejen á los casos de delincuencia ese carácter de generalidad, indefinido, que interpretados por jueces suspicaces ó complacientes, haria imposible la publicacion de cualquier periódico, sea de la clase que fuere, politico, literario ó artistico.»

Por las palabras del Sr. Mañé y Flaquer puede deducirse la bondad del proyecto.

SECCION DE ANUNCIOS.

¡LOS DESDE 10 RS., SIN PAGAR NADA DE ENTRADA!

2. SAN JUAN, 2.

¡PLAZOS DESDE 10 RS., SIN PAGAR NADA DE ENTRADA!

Sucursal única en Castellon de la Compañía Fabril Singer de New-York y Lóndres.

FABULOSA REDUCCION DE PRECIOS.

- Garantía ilimitada.
- Basta una lección para aprender.
- Máquinas ligerísimas.
- Sencillez en el mecanismo.
- Hermosura y fuerza en el trabajo.
- Condiciones al alcance de todos.
- Máquinas de mano y de brazo.
- Agujas extra-calidad, á 40 céntimos de real.

Enseñanza gratis á domicilio



10 por 100 de descuento al contado

FABULOSA REDUCCION DE PRECIOS.

Aseguramos el buen resultado de la máquina, pudiendo llevárselas «cuando quieran,» devolverlas «cuando quieran,» concluir el pago «cuando quieran».

Como prueba de la bondad de las mismas, podemos citar la venta extraordinaria de ellas, que visiblemente aumenta de día en día.

Carretes de hilo desde 80 cént., según las yardas.

MÁQUINAS SIN RIVAL EN EL MUNDO Y SIN IGUAL POR LA FUERZA Y HERMOSURA DE LA PUNTADA.

El fabuloso capital de esta compañía, los medios casi ilimitados que nuestras numerosas fábricas ponen á nuestra disposición, la facilidad extraordinaria de construcción y grandes ventas, nos permiten construir las máquinas á UN PRECIO REDUCÍSIMO; hé aquí la razón por qué hoy nos complacemos en poder dar al público el beneficio de una considerable rebaja en los precios, y al mismo tiempo de sostener la elevada reputación que gozan nuestras máquinas.

La compañía F. Singer en Castellon, calle de San Juan, núm. 2.

LOTERIA DE DINERO ALEMANA!!

en el importe de  
7,476,120 ó sean 37,380,600

Marcos alemanes Reales oro

Esta Lotería es aprobada por el gobierno alemán de Hamburgo y garantiza con toda la hacienda del Estado, por lo cual la solidez de esta empresa no admite duda alguna.—Son emitidos solamente 79,500 billetes originales. (No. 1 hasta 79,500). La probabilidad de ganar puede llamarse grandísima porque según programa oficial de sorteos deben ganar 42,000 billetes de los 79,500, es decir más que la mitad. Todos los 42,000 premios importan como queda dicho 7,476,120 Marcos y son sorteados en 7 divisiones bajo control de la diputación financiera nombrada con este objeto por el gobierno. Los 7 sorteos se siguen pronto uno á otro de suerte que ya dentro de algunos meses estarán terminados todos los sorteos y con ellos toda la jugada. En el caso más dichoso se puede salir con los premios principales, entre los 42,000, de

375,000 = 1,875,000

Marcos alemanes. Reales.

Especialmente contiene todavía premios principales de

1,250,000 Reales	60,000 Reales
625,000 Reales	19 á 50,000 Reales
400,000 Reales	3 á 40,000 Reales
300,000 Reales	20 á 30,000 Reales
250,000 Reales	3 á 25,000 Reales
200,000 Reales	53 á 20,000 Reales
180,000 Reales	200 á 12,000 Reales
3 á 150,000 Reales	5 á 10,000 Reales
125,000 Reales	3 á 7,000 Reales
4 á 100,000 Reales	410 á 6,000 Reales
8 á 75,000 Reales	621 á 2,500 Reales

En junto como ya se dijo 42,000 premios con un importe de 7,476,120 Marcos ó sean Reales 37,380,600.

El premio más bajo de cada uno de los 7 sorteos importa más que el precio de un billete. Contra remesa del importe

Reales 180 por un billete original entero.

Reales 90 por medio billete original,

en letras s/ Madrid, Barcelona, libranzas del Giro Mútuo s/ cualquiera plaza de España ó también en sellos de correo españoles enviamos como banqueros encargados de la venta de estos billetes por correo estos títulos revestidos con el escudo del Estado y por lo primero valederos para los 3 primeros sorteos á todos puntos de España. Después de verificados los 3 primeros sorteos mandaremos nuevos billetes á los interesados á tiempo para los 4 sorteos restantes. Así á todos se dá ocasión de participar en todos los 7 sorteos. A cada remesa de billetes adjuntamos gratis el programa oficial de todos los 7 sorteos y después de cada sorteo remitiremos luego sin que se necesite pedirlo la detallada lista por la cual se vé exactamente el resultado del sorteo. Los importes ganados pagamos luego y con discreción, si es deseado también en el paradero del premiado y en oro español, pues tenemos relaciones con todas las plazas de España para facilitar tales desembolsos.

Esta Lotería ofrece fuera de la grandísima probabilidad de ganar, debiendo salir con premios más que la mitad de los billetes, aun especiales ventajas porque la controla del Estado se extiende sobre el número de los billetes emitidos así como sobre todos los sorteos que han de ser celebrados por cuyo motivo á todos es dada plena seguridad en cualquier respecto.

Por esto los que quieran probar la suerte y participar en este juego extraordinario gusten dirigir las órdenes confiada y directamente á nosotros luego ó lo más tarde

hasta 30 de mayo del a. c.

y pueden estar seguros de que les sirvamos con prontitud y esmero.

ISENTHAL & C<sup>A</sup>

Banqueros y agentes principales.

HAMBURGO (Alemania del Norte.)

Las cartas de cualquier punto de España llegan á Hamburgo á las 80 horas. La correspondencia se hace en español.

**VINOS SONTA**  
D. Antonio Buxadós, por 25 pesetas ó sean 5 duros, vende el libro que contiene 114 recetas mejora de vinos, (antes su valor CIEN Duros.) Receta vino rancio, ó sea añejo, rancio dos minutos, quitar el ácido del vino, escaldado, verduo, fabricar espíritus, aguardientes amizados de industria, rebajarlos, vinagres; y de agua, vinos de agua, agua de Colonia y otras olorosas, cerveza, Champagne, Burdeos, Jerez, Málaga, vinos de cidra, moscatel, Malvasía de sijes, fabricar jabón, y otras recetas.  
Se admiten correspondientes dando el 20 por 100, personas de responsabilidad.  
Dirigirse por correo ó personalmente, calle de Condal, 21, 3.º, Barcelona, Cataluña.

PERSIANAS.

En la más antigua ESTERERIA de la calle del Medio, núm. 74, frente á la imprenta del DIARIO, se acaba de recibir un variado surtido de la mejor clase.

TRASLADO.

La Tienda de muebles de la calle Mayor titulada LA VALENCIANA se ha trasladado á la calle del Medio, núm. 88, frente á la posada del Mero.

CONSULTA médico-quirúrgica

y Clínica especial

DE ENFERMEDADES DE OJOS.

Don Nicolás Forés y Vilar tiene abierto su gabinete de diez á doce de la mañana, en la calle del Medio, núm. 42, entresuelo.

Guía práctica DE LAS BEBIDAS GASEOSAS

TRADUCIDO AL ESPAÑOL DE LA OCTAVA EDICION

Los industriales que se dedican á la útil fabricación del agua de seltz y de todas las bebidas gaseosas en general, así como las personas que deseen ocuparse de esta lucrativa industria, deben procurarse y leer atentamente la GUIA publicada por J. Hermann-Lachapelle. Este volumen, verdadero manual de instrucción práctica, ilustrado con 80 grabados explicativos, es el compañero indispensable del fabricante.

Esta obra se hallará de venta al precio de 6 PESETAS en todas las librerías ó por el mismo precio en casa de los depositarios, en Madrid, Señores Bailly-Baillière, librería, plaza del Príncipe Alfonso, Merly Serra y Sivilla, calle de San Miguel, n.º 11, y en Barcelona, calle de Mendizabal, n.º 8, ó en París, en casa del autor, 144, rue du Faubourg-Poissonnière, mediante el envío de 6 francos.

Exljase la Guía publicada y firmada por J. Hermann-Lachapelle.

BAÑOS minerales de VILLA VIEJA.

POZO CALIENTE DE LA VIRGEN DE LA SALUD,

DE

Pedro el Castellonero,

CALLE DE SAN VICENTE, NUMERO 5.

En dicho establecimiento hay habitaciones, camas con todo lo necesario, servicio de cocina y criados para la asistencia de los enfermos, á precios muy económicos.

En la estación de Nules estará el carruaje de dicha casa.

AL PÚBLICO.

En la más antigua y acreditada estereria, junto á la posada de la Estrella, continúa la venta de persianas de todas clases.

ESENCIA CONCENTRADA DE ZARZAPARRILLA

4 rs. frasco.

Nota: La esencia de zarzaparrilla que se expende en el comercio, está preparada por personas ajenas á la ciencia, siendo casi toda una verdadera falsificación, pues solo contiene extractos de regaliz y sassafras, encontrándose en algunos casos principios nocivos.

Búsquese la verdadera esencia en las oficinas de farmacia.

Píldoras vegetales

DE BARRACHINA,

PREPARADAS CON PLANTAS EXÓTICAS.

Son el purgante más suave y eficaz, superiores á las de Brandeth, Morison y otros, y no producen dolores ni irritación.

Caja de 30 píldoras, 4 rs.

Botica de Barrachina, calle de Caballeros, núm. 57.

# DIARIO DE CASTELLON

PERIODICO LIBERAL INDEPENDIENTE.

AÑO II.

**Precios de suscripcion.**  
En Castellon.—Un mes, 6 rs.—Tres meses, 18.  
Fuera.—Tres meses, 20 rs.—Seis meses, 40.  
Estranjero y Ultramar.—Los últimos precios con el aumento que el timbre reclame.  
REDACCION Y ADMINISTRACION, Medio, 53, bajos.

Viernes 25 de mayo de 1877.

Se publica todos los dias excepto los siguientes á festivos.

**Anuncios.**

Los suscritores.—En la cuarta página, 5 céntimos de peseta línea. Remitidos, á precios convencionales. Defunciones y aniversarios, 10 rs. uno.  
Los no suscritores.—En la cuarta página, 10 céntimos de peseta línea. Remitidos, á 1 real línea. Defunciones y aniversarios 15 rs. uno.

Núm. 332.

## Despachos telegráficos.

Paris, 22.—Bucharest.—El puente del ferro-carril sobre Oltu se ha roto, habiendo caído al río diez vagones de mercancías. La marcha de los rusos se ha retardado por esta causa.

Corre el rumor de que los emperadores de Rusia y Austria han tenido una entrevista con motivo de la presencia del primero en Floiesti.

Paris, 22.—El príncipe de Bismarck llegó el 20 á Berlin donde se detendrá algunos dias. Ayer hizo una visita al emperador y se prepara para regresar á Kissingen.

Paris, 22.—Corre el rumor de que se ha retardado la partida del czar de San Petersburgo.

Berlin.—La presencia del príncipe de Bismarck dará lugar á deliberaciones sobre los últimos incidentes graves ocurridos en el extranjero, pero su venida no se bebe á ninguna causa política especial. Se asegura que el príncipe de Bismarck regresará el jueves á Kissingen.

Roma.—Mañana se harán en la cámara preguntas al gobierno sobre el último cambio ocurrido en Francia en lo que tiene relacion con la política extranjera é interior de Italia.

## REEMPLAZO DEL EJERCITO.

La Gaceta publica la real orden llamando al servicio activo de las armas 65,000 hombres, tomados del alistamiento y sorteo del año actual. La novedad más importante en esta materia es la de entrar á cubrir sus cupos respectivos las provincias Vascongadas, de las cuales darán: Alava 430 hombres, Guipúzcoa 779 y Vizcaya 903, ó sean en junto 2,112; Navarra dará por su parte 1,216 hombres, lo cual hace un total de 3,328 para las cuatro provincias del Norte.

Hé aquí la real orden á que nos referimos y que insertamos íntegra por su interés general:

«Ministerio de la Gobernacion.—Real orden.—Terminadas las operaciones del alistamiento, sorteo y declaracion de soldados del ejército permanente, ha llegado el momento de que el gobierno fije el número de hombres necesario para el activo, y le reparta entre las provincias de la monarquía, con sujecion á lo que disponen los arts. 12 y 22 de la ley de 10 de enero del año actual, que declaró el servicio de las armas obligatorio para todos los españoles.

En cumplimiento de sus disposiciones, y con el fin de atender á las necesidades del ejército y de la marina, así en la Península como en las provincias de Ultramar, S. M. el rey (q. D. g.) se ha servido resolver lo siguiente:

Artículo 1.º Se llama al servicio activo de las armas 65,000 hombres, tomados del alistamiento y sorteo del año actual, conforme á lo dispuesto en el art. 12 de la ley de 10 de enero último.

Art. 2.º Las provincias del reino con-

tribuirán á este reemplazo con el cupo que se les designa en el adjunto repartimiento, con arreglo al art. 22 de la misma ley.

Art. 3.º Las diputaciones provinciales repartirán entre los pueblos el cupo de cada provincia en los dias 29 y siguientes del mes actual, publicando el resultado de este repartimiento y del sorteo de décimas antes del día 3 de junio próximo, en la forma prevenida por los artículos 30 y 31 de la ley de reemplazos de 30 de enero de 1856.

Art. 4.º Las reclamaciones á que se refiere el art. 53 de la misma ley sobre nueva inclusion de mozos en el alistamiento, podrán presentarse en todo el mes de junio.

Art. 5.º Si con los mozos sorteados en 4 de marzo no se pudiese completar el número de soldados pedidos á algun pueblo y el de otros tantos suplentes, se llamará, con arreglo al art. 87 de la ley, á los que, sorteados para el último reemplazo, no hubieren sido destinados al servicio, y á falta de estos se acudirá á los del primer sorteo de 1875, practicando al efecto el oportuno llamamiento y declaracion de soldados en el primero ó dos primeros domingos de junio, previa la citacion prevenida en los art. 71 y 72 de aquella ley.

Art. 6.º Los ayuntamientos remitirán con el expediente de declaracion de soldados una lista en que consten por metros y milímetros las tallas de los soldados y suplentes de su respectivo cupo, sin escluir las de los que no lleguen á un metro 540 milímetros, ni las de aquellos que hubiesen sido exceptuados del servicio por cualquiera otro concepto legal.

Estas listas se rectificarán por los talladores de la capital, con presencia del reconocimiento que practiquen de todos los mozos, desde el primero hasta el último de los llamados para llenar el cupo y aun de los exentos y escludidos, menos aquellos que no tuvieren obligacion de presentarse en la capital.

Art. 7.º La talla mínima para todos los llamados á cubrir cupo en este reemplazo, será la de un metro 540 milímetros, y el reglamento y cuadro de exenciones físicas los aprobados por decreto de 26 de mayo de 1874, excepto el art. 5.º del mismo reglamento, que no regirá en cuanto se oponga al 110 de la ley de 30 de enero de 1856.

Art. 8.º Las circunstancias que deben concurrir en los mozos para el goce de las excepciones legales, segun la regla 7.ª del artículo 77 de la espresada ley, se considerarán precisamente con relacion al día 11 de marzo último, que en real orden circular de 1.º de febrero anterior se fijó para el llamamiento y declaracion de soldados ante el ayuntamiento del pueblo respectivo.

Art. 9.º La entrega en caja de los mozos que deban cubrir cupo en este reemplazo empezará el día 14 junio próximo y terminará lo más tarde en fin de dicho mes, verificándose con estricta sujecion á lo mandado en el art. 110 de la ley citada, y señalando anticipadamente los gobernadores, oidas las comisiones provinciales, el día en que cada partido ó pueblo haya de entregar su cupo.

Art. 10. Los restantes mozos del últi-

mo sorteo serán filiados por las respectivas comisiones provinciales, que entregarán en caja las correspondientes filiaciones y una relacion por pueblos autorizada con la firma del vicepresidente de cada comision.

Art. 11. Los gefes de las cajas espedirán á estos individuos pasas en que se consigne la media filiacion, se copien al dorso los artículos 5.º y 8.º de la ley de 10 de enero último, y se estampe una nota espresiva de que la falta de presentacion al ser llamados se castigará como desercion.

Art. 12. Estos pasas se remitirán por duplicado á los alcaldes, quienes devolverán al gefe que se los remita un ejemplar, en que harán constar bajo su firma la circunstancia de quedar el otro en poder del interesado, á cuya filiacion se unirá el ejemplar devuelto.

Art. 13. Además de la relacion mencionada, las comisiones provinciales presentarán otra de los que ingresen cubriendo el cupo destinado al servicio activo en cada pueblo, y de todas estas relaciones se formarán ejemplares duplicados, que el gefe de la caja devolverá, firmando al pie el recibo prevenido por el art. 109 de la ley de reemplazos.

Art. 14. La sustitucion del servicio militar se realizará en la forma dispuesta por el art. 16 de la ley de 10 de enero último; y con arreglo al art. 17 de la misma, podrá verificarse la redencion á metálico entregando 2,000 pesetas en la caja de la administracion económica de la provincia respectiva, y presentando la oportuna carta de pago á la comision provincial, que una vez cerciorada de la legitimidad de este documento y de que el interesado reúne las circunstancias espresadas en el mismo artículo, espedirá á su favor la certificacion prevenida en el 151 de la ley de reemplazos.

De la propia real orden, acordada en Consejo de ministros, lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de mayo de 1877.—Romero y Robledo.

Señor gobernador de la provincia de...  
Segun el cuadro que acompaña á esta real orden, corresponden á la provincia de Valencia 2,748 mozos, á la de Alicante 1,730 y á la de Castellon 1,309.

El Sr. Fabié ha continuado su discurso en el congreso haciendo algunas consideraciones contra el voto particular del señor Polo.

El congreso ha aceptado la proposicion presentada por el Sr. Martin introduciendo reformas en la instruccion de 3 de diciembre de 1869, y en el decreto de 25 de agosto de 1871 sobre la cobranza de contribuciones.

El Sr. Alonso Pesquera ha presentado una enmienda á la ley electoral, estableciendo tres novedades: primera, que el candidato que aspire á representar á los pueblos, resida con antelacion en el distrito en que puedan elegirlo; segunda, que el cargo de diputado sea incompatible con todo cargo público retribuido; y

tercera, que, los cuatro dias de elecciones que marca la legislacion actual se reduzcan á dos.

Segun telegramas recibidos ayer D. Carlos de Borbon ha sido espulsado de Francia á peticion del gobierno español, marchando á Viena. Su esposa doña Margarita y sus hijos marcharán mañana.

Las últimas noticias que se han recibido de la guerra de Oriente aseguran que los turcos están bombardeando á Adier.

Dos cuerpos de ejército rusos amenazan á Batum.

Despachos turcos dicen que los rusos han sido derrotados cerca de Soukomkalé, dejando quinientos muertos en el campo de batalla.

La expedicion turca enviada al Cáucaso ha llegado á su destino.

Un número, no escaso, de diputados y senadores, ministeriales, se hallan dispuestos á introducir importantes modificaciones en el proyecto de ley de imprenta. No es extraño; pues que el señor ministro de la Gobernacion, lejos de hacer del referido proyecto cuestion de gabinete, lo someta *in partibus* á la voluntad de las mayorías parlamentarias.

Ni con ninguno de los sistemas que desde el año 1820 han venido observando nuestros partidos políticos, ni con el proyecto á que nos referimos, es posible la libre emision de las ideas. Hora es ya de que nuestros legisladores, penetrados de la importancia que esta materia tiene en los países constitucionalmente regidos, hagan una ley que ofrezca las necesarias garantías sociales, á fin de que la prensa no se convierta en medio odioso de gobiernos absorbentes, ni en instrumento ciego de las perturbadas influencias de los enemigos sistemáticos de la pública tranquilidad.

De todos modos es verdaderamente de sentir que el señor ministro de la Gobernacion no deje por completo tan importante asunto á la iniciativa de la falanje ministerial en ambas cámaras, teniendo en cuenta que cincuenta años de ensayos infructuosos sobre imprenta, exigen que de una vez para siempre se ponga término á esa legislacion tan estensa como efímera.

El Sr. Mañé y Flaquer, conocido periodista del *Diario de Barcelona*, cuya autoridad no ha de parecer sospechosa á los partidos ultra-conservadores, dice refiriéndose al proyecto de ley que nos ocupa, las siguientes palabras:

«Piense en ello el gobierno, piensen en ello los senadores y diputados de la mayoría, y no dejen á los casos de delincuencia ese carácter de generalidad, indefinido, que interpretados por jueces suspicaces ó complacientes, haría imposible la publicacion de cualquier periódico, sea de la clase que fuere, político, literario ó artístico.»

Por las palabras del Sr. Mañé y Flaquer puede deducirse la bondad del proyecto.

REUNION DE LA PRENSA.

A las dos de la tarde de ayer se congregaron en el salon de la calle de Capellanes, segun estaba anunciado, los representantes de la prensa de Madrid y de provincias, para celebrar la reunion solidada por la junta directiva interina, y autorizada por el señor gobernador civil de la provincia de Madrid.

Abierta la sesion a las tres menos cuarto bajo la presidencia del señor director de *La Iberia*, D. Bernardo Iglesias, y actuando como secretarios los señores Alcázar, Rivera y Sanchez Perez, directores de *El Parlamento*, *El Pabellon Nacional* y *El Solfeo*, y el señor Martin Granizo, redactor de *La Fe*, fueron leidas el acta de la junta preparatoria y la comunicacion del gobierno concediendo el permiso para la reunion general.

El director de *El Imparcial*, Sr. Polanco, pidió que se leyese la lista de los periódicos representados; y leida, en efecto, por el señor secretario (Sanchez Perez) resultaron 49 de Madrid y setenta y tantos de provincias.

El Sr. Lustonó, redactor de *Los Debates*, presentó una carta de adhesion de los periodistas de Málaga que la asamblea declaró haber oido con satisfaccion.

El señor presidente manifestó que debiendo procederse al nombramiento de la mesa definitiva, y debiendo tener en ella representacion la prensa de provincias, proponia que se eligiese una comision nominadora; hecho así, y suspendida la sesion por quince minutos, se presentó por la comision y fué leida, la lista de los señores que habian de componer la mesa, los cuales, en el acto, fueron proclamados.

El presidente Sr. Iglesias, pronunció en seguida un breve pero elocuente discurso, esponiendo el carácter de la reunion y recomendando el mayor orden en las discusiones, á fin de venir á un acuerdo comun, y obtener, por los medios legales, el mejoramiento del proyecto de ley de imprenta sometido por el gobierno á la deliberacion de los cuerpos colegisladores.

Se dió cuenta de una proposicion en que se pedia un voto de gracias para la mesa interina; que la prensa de Madrid y provincias se considerase asociada para todos los fines concernientes á su interés comun; que la nueva junta directiva se considerase elegida por un año, y que se formase un reglamento para determinar el objeto de la asociacion y las facultades de la junta.

El Sr. Calvo, redactor de *Los Debates*, como autor de la proposicion, se levantó para apoyarla en un ligero discurso, quedando aprobado por unanimidad el voto de gracias; pero habiéndose pedido la palabra en distintos sentidos respecto de los demás extremos el Sr. Calvo retiró la proposicion.

Se dió cuenta á seguida de otra proposicion del Sr. Pacheco, redactor de *El Imparcial*, pidiendo que la junta protestase, en la forma legal que puede hacerlo, del proyecto de ley electoral presentado por el gobierno y que se eleve una respetuosa esposicion á las córtes, pidiendo que se reforme en el sentido más conforme á la libertad de la imprenta y al precepto constitucional.

Defendida esta proposicion por los señores Pacheco, Cañamaque y el director de *Los Debates*, Sr. Pons contra las apreciaciones de otros señores, quedó aprobada, nombrándose para formular la esposicion protesta á los señores firmantes de aquella.

Con lo cual se levantó la sesion á las cinco y media de la tarde.

Las noticias de la guerra de Oriente revelan que continúa la misma situacion de las cosas en el Danubio y en Asia. El

ejército ruso sigue en el Danubio: su movimiento de concentracion con una lentitud que solo esplican la dificultad de hacer frente en una linea ofensiva tan estensa y los obstáculos naturales del pais y de la estacion. No es probable que se intente el paso del rio hasta mediados de junio.

En Asia los rusos han tomado la pequeña ciudad de Ardahan, plaza fuerte de tercer orden, situada á 60 kilómetros de la frontera. Es una victoria de poca consideracion que merece citarse por ser la primera que obtienen los rusos. Desgraciadamente para estos, los acontecimientos del Cáucaso tienen una importancia mucho más grande y no se presentan ciertamente, en su favor. Los turcos, dueños de Soukhoun-Kalé, propagan la insurreccion en el pais y arman á sus habitantes.

Los últimos despachos anuncian que los rusos se preparan á un esfuerzo enérgico para comprimir la revolucion que le promueven los turcos y que es un acontecimiento político y militar de la mayor gravedad.

Crónica local y general.

Por el ayuntamiento se han circulado atentas invitaciones para la procesion del Smo. Corpus Christi, á las autoridades y á las corporaciones oficiales, á las científicas y á las religiosas.

El municipio abraza el propósito de que la procesion del Corpus sea todo lo brillante que se merece la gran solemnidad del dia y los piadosos sentimientos del católico vecindario de Castellon.

Han sido devueltos á esta capital, los carros triunfales que se facilitaron para la próxima pasada feria de Villareal, y en la actualidad están decorándolos convenientemente para la cabalgata de la víspera y del dia del Corpus.

Por la alcaldia se han espedido unos 60 títulos de guardas rurales, á favor de otros tantos vecinos de esta, para la custodia y cuidado del término.

La esposicion que el excelentísimo ayuntamiento de esta capital ha elevado á las córtes, ha sido presentada ya en el congreso por el diputado por el distrito de Lucena Sr. D. Gerónimo Anton Ramirez, y pasado á la comision de presupuestos á los efectos oportunos.

Segun se nos asegura, los señores senadores y diputados por esta provincia, han manifestado estar decididos á procurar por todos los medios posibles la consecucion del fin á que la mencionada esposicion se dirige.

Parece que el Sr. D. Emilio Sancho, senador por esta provincia, á más de las gestiones particulares que al efecto haga, apoyará la referida esposicion en el senado.

Si los representantes de las otras capitales perjudicadas, cumplen como se proponen cumplir los de esta, es indudable que se logrará la reforma de los presupuestos, en la parte que atañe á las municipalidades.

Dicen de Valencia:

Ayer tarde, á las seis próximamente, salió de la iglesia del Temple la rogativa que tenia por objeto implorar del cielo que cesase la cautividad y pobreza de Pio IX. Reunieronse algunos indultados carlistas, muchos ojalateros de la misma parcialidad y varios caballeros particulares que pertenecen al género neutro, formando entre todos una piadosa cohorte de hasta doscientos individuos, con sus correspondientes pendones. Los seminaristas y algunos sacerdotes asistían tambien al acto, siendo los únicos que allí estaban en carácter.

Detrás de la imágen de San Vicente Ferrer iban hasta un centenar de mugeres. Tanto estas como los caballeros, llevaban sobre su pecho no sabemos qué especie de escapularios, pendientes de vistosas cintas.

En Barcelona ha sido preso un empleado de correos de la administracion de aquella capital. Dicho empleado, segun se dice, se habia dado á la costumbre de abrir ciertas cartas, perdiéndose lo que iba dentro de algunas de ellas.

Parece que se trata de organizar en Tortosa, á semejanza de otras poblaciones, una romeria á la ermita de la Aldea. En la actualidad hay en proyecto en Cataluña 8 ó 10 próximas á celebrarse.

He aquí de qué manera refiere un colega el fin que ha tenido una, llevada á cabo en Falset, por varios pueblos del Priorato:

«La terminacion de la romeria á Falset celebróse en dicha villa con una funcion en la iglesiaazonada con un sermón que tuvo la propiedad de convertir el templo en un verdadero campo de Agramante.

El padre misionero encargado del sermón despachóse tan á su gusto, lanzándose por las corrientes que parecen ser en la materia la consigna del dia, y tantos y tantas fueron las inconveniencias, que el alcalde de aquella poblacion, para cortar el escándalo que se produjo en el templo, vióse precisado á cerrar la boca del predicador obligándole á dejar la cátedra del Espiritu Santo.

La palabra del misionero hubo de producir tal efecto en el vecindario que empezaron á formarse grupos en las calles y plazas, y la indignacion llegó á tal extremo, que para evitar un conflicto, dispuso la autoridad local neutralizar el efecto de la peregrinacion y sobre todo el de las palabras del predicador, salieron las músicas por las calles tocando himnos patrióticos, en una palabra: haciendo por vía de protesta una contra manifestacion ó sea una funcion patriótica á la cual se asoció hasta media noche todo el vecindario.»

El director del «Diario de Barcelona» D. J. Mañé y Flaquer, ha recibido de parte de S. M. el emperador del Brasil una coleccion de obras escritas en varios idiomas referentes á aquel imperio.

La plantacion del arroz cuyo cultivo es estensísimo en nuestra costa ha comenzado con buen tiempo. El viente-cillo levante que reina estos dias refrescando la atmósfera, permite conservar en buen estado el plantel que se trasplanta y que pierdan poco en esta operacion las jóvenes plantas.

Efecto de los fuertes vientos de la primavera, escasea en casi todos los pueblos el plantel.

En Alcoy ha sido abierta una capilla evangélica, hallándose al frente un pastor protestante.

Restablecido Salvador Sanchez (á) Frascuelo, de las heridas que recibió en la corrida de toros del 15 de abril, como recordarán nuestros lectores, publica un comunicado en la prensa de Madrid dando las gracias por las simpatías y deferencias de que ha sido objeto á causa de su reciente desgracia.

Por la guardia civil del puesto de Lucena han sido capturados en el sitio llamado Barranco del Regall, Domingo Seguer Trilles y Manuel Contelles Moliner vecinos de Costur, como presuntos autores de la muerte dada á su convecino Manuel Nebot Fortaned el dia 10 de los corrientes: los cuales han sido puestos á disposicion del señor juez de primera instancia de Lucena.

En Barcelona se han anunciado unos Juegos Florales humorísticos. Entre los premios que se ofrecen figura uno para el autor de la mejor cancion poética dedicada al maestro de escuela. La fiesta tendrá lugar el dia 10 del próximo mes, á bordo de uno de los buques surtos en el puerto de aquella capital.

Los labradores de toda la comarca de Lérida se muestran altamente satisfechos del estado de la cosecha de cereales y del buen aspecto que presenta la de caldos.

Tambien los árboles frutales ofrecen abundantísimo fruto.

Liquidacion por 15 dias

de loza de la Cartuja de Sevilla, y cristal, á precio de fábrica. Tambien se vende la tienda.

Calle de Zapateros, núm. 18.

EMPRESA DE SUSTITUCION

autorizada por real orden con depósito de 50.000 pesetas.

Ricardo Romero, oficinas, calle de la Congregacion, 21, Valencia.—Representante en Castellon, D. Pelegrin Galia, plaza de la Constitucion, núm. 19.

Esta empresa sustituye prófugos y soldados en actual servicio, pertenecientes á todas las provincias de España y reemplazos anteriores al actual; advirtiendo á los interesados, que trascurrido el 30 de junio próximo las suscripciones referentes á los prófugos, no podrán tener ya lugar, por caducar en dicha fecha la real orden que la autoriza, no teniendo más remedio entonces que servir personalmente en Cuba con arreglo á las disposiciones vigentes los profugos que sean habidos con posterioridad á la citada época de 30 de junio inmediato.

Para el reemplazo actual se admiten tambien compromisos de sustitucion condicionales que se formalizarán, con arreglo á las instrucciones que sobre el particular dicte en su dia el ministerio de la Guerra.

Avisos oficiales.

Orden de la plaza del 24 de mayo 1877.

Servicio para el 25.

Parada y principal, Burgos.

Gefe de dia, el comandante de la reserva de Requena D. Francisco Torices Rodriguez.

Hospital y provisiones, sesto capitán de Burgos.

Sargento de vigilancia y paseo de enfermos, Castellon.

El capitán teniente encargado del servicio, Centeno.

Boletin religioso.

SANTO DE HOY.—S. Gregorio VII, papa y cfr.

SANTO DE MAÑANA.—S. Felipe Neri, confesor y fr.

Funciones religiosas.

En la iglesia de Santa Clara, por la mañana á las siete y media, son los solemnnes obsequios á la Santísima Virgen en su Mes de Mayo. Se dirá la misa rozada, durante la cual se harán los ejercicios correspondientes al dia, y se cantarán letrillas por los alumnos internos del colegio agregado al instituto provincial.

En la iglesia de la Santísima Sangre á las siete de la mañana, los ejercicios del Mes

de Maria. Estos principiarán con la Santa Misa, durante la cual, se leerá la meditación propia de cada día con intermedios de órgano. Despues se cantará la antifona *Regina cali*, y seguirán las demás oraciones y canto de letrillas.

En la iglesia de San Miguel, á las siete y media de la mañana, se celebrará una misa con acompañamiento de órgano, y por la tarde á las siete, los ejercicios del Mes de Maria.

**CORREO DE MADRID.**

23 de mayo.

La *Gaceta* de hoy no publica ninguna disposición de interés general.

—En círculos elevados se consideraba hoy como probable que el gobierno recibiera en breve la fausta noticia de la conclusión de la guerra en la isla de Cuba.

—Ha quedado definitivamente resuelto que los individuos de la clase de tropa que se encuentran disfrutando licencia ilimitada puedan contraer matrimonio.

—Ayer se ha recibido el siguiente telegrama:

«Política de atracción de Jovellar y Martínez Campos de excelentes resultados. De día en día se notan los beneficios de la buena administración y atinada táctica del gobernador general y general en jefe. Las presentaciones son frecuentes.

El mercado mejora; hay gran esportación de azúcar. Los cambios firmes.

—Ayer juró fidelidad á las instituciones en el gobierno civil un teniente coronel carlista.

**CÓRTESES.**

**CONGRESO.**

Sesion del día 22 de mayo de 1877.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR POSADA HERRERA

Abierta á las tres menos cuarto, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

El Sr. Salamanca pregunta al señor ministro de la Guerra, si es cierto el suelto de *La Correspondencia* de anoche en que se decía que se habían concedido gracias al ejército del Norte por las operaciones de la quinta, y que si era cierto que se había dispuesto de los fondos existentes en los cuerpos extinguidos.

**SECCION RECREATIVA.**

EN EL ALBUM DE UNA JOVEN.

**I.**

No escribiré, de tu nevado libro,  
En la primera inmaculada hoja,  
Frasas bellas y dulces que te espiquen  
Las gracias infinitas que atesoras.

Tu espejo te dirá todos los días  
Con elocuente voz, que eres hermosa;  
Que la luz del talento arde en tus ojos,  
Que grata risa de tus labios brota.

Pronto le envolverá con densas nubes  
El humo embriagador de la lisonja,  
Y pronto el mundo tenderá á tus plantas  
De perfumadas flores, rica alfombra.

¡Es tan bella tu edad! ¡Ya quince abríles  
Florecen en tu frente encantadora;  
Alegres juegan en tus negros ojos,  
Palpitan en la risa de tu boca!

Permitte á mi amor algun consejo  
Pues que tu madre con los justos mora,  
Y llegas al umbral de la existencia  
Sin que te ampare su sagrada sombra.

El señor ministro de la Guerra dijo que él no podía responder de lo que dijera *La Correspondencia*, y que respecto á esas gracias eran cosa del general en jefe de aquel ejército. Que es cierto que se han recogido los fondos á que se refiere el señor Salamanca; pero que se han ingresado en el Tesoro, para aliviar á los contribuyentes, y que esto no lo había hecho ningun ministro de la Guerra: que le hubiera sido más cómodo tener estos fondos á su disposición, pero que como esto no lo ha debido hacer, los ha ingresado en la Hacienda pública, que es donde deben estar. (Muestras de aprobacion.)

El Sr. Moyano esplana su interpelacion, que se contrae á que las comisiones de Hacienda de París y Londres no han rendido cuentas desde el año económico de 1868. Comienza el orador por lamentarse del estado de la Hacienda, que dice reconoce por causa el que no se subordinan los gastos á los ingresos.

Añade que la administración en España está en muy mal estado: no sabe si es culpa del personal ó de la tramitación, pero lo cierto es que los asuntos no se despachan nunca.

Dice que el personal es poco apto para el desempeño de sus cargos, porque no se atiende á los conocimientos y méritos personales del agraciado, sino á la recomendacion de los muñidores de elecciones, que se les puede llamar caciques.

Dijo que la culpa de que las comisiones de Hacienda no hayan rendido cuentas, la tienen la direccion de la Deuda, la del Tesoro, la tesorería central, el tribunal de Cuentas del reino, y todos los ministros de Hacienda que ha habido desde setiembre de 1868 hasta el día.

El Sr. Barzanallana: ¿Incluso el actual?

El Sr. Moyano: Incluso el actual.

El Sr. Barzanallana: Muchas gracias.

El Sr. Moyano continúa diciendo que el primer punto que abraza su interpelacion es la creacion de las comisiones.

Examina el orador la creacion y reformas que han sufrido estas comisiones desde el año 1834 que se declararon permanentes.

Refiere las funciones que señaló el señor Salaverría á las comisiones y al presidente de las mismas.

Se estiende en consideraciones respecto á los hechos llevados á cabo por las comisiones, sacando consecuencias de ellos y tratando de demostrar que en todos han faltado á la ley é irrogado perjuicios de consideracion al Tesoro.

No es posible, dice el orador, hacer fren-

te á tanto desbarajuste y lo extraño es que haya aqui todavía gentes que puedan mudarse de camisa dos veces á la semana.

Termina su discurso escitando á los señores ministro de Hacienda y diputados á exigir la responsabilidad de sus actos á los causantes de los quebrantos de nuestro Tesoro.

El señor ministro de Hacienda se sinceró de ciertas alusiones del Sr. Moyano, diciendo que jamás ha abandonado ningun asunto de su departamento.

Dice que el Sr. Moyano ha hecho historia de las comisiones, pero incompleta, puesto que en 1875, el director de la Deuda llamó la atención al ministro respecto á que estas no rendian cuentas, y en enero de 1876 se nombró un delegado especial que fuese á inspeccionarlas, y por consecuencia vea el congreso que, por lo ménos, se habían pasado siete años sin que en la cámara se levantase una voz para remediar el mal, y que la iniciativa partió de un empleado.

Defendió al Sr. Borrajo, presidente de la comision en Londres, de los cargos que le había dirigido el Sr. Moyano.

Probó que el Sr. Creag, comisionado especial, ha presentado las cuentas pertenecientes á la época del Sr. Tejada y de otros comisionados, ménos las del señor Borrajo, porque estas las rendirá este señor en el momento que tenga reunidos todos los datos; que, sin embargo, el Sr. Borrajo ha formado ya las cuentas mensuales desde marzo de 1875 á setiembre de 1876; pero como estas cuentas hay que refundirlas con las de París por orden suyo, el Sr. Borrajo se encuentra en esta capital ultimándolas.

Para probar que ha hecho lo que debía para obligar al Sr. Borrajo á que presentara las cuentas que faltaban, dijo que le había dirigido telegramas, cartas particulares y comunicaciones con este objeto, y leyó la última orden en que se le escitaba á que cumplierse su cometido en un término breve, y la contestacion del Sr. Borrajo en que decía que para probar que no era culpable de la tardanza en remitir las cuentas, estaba dispuesto á trasladarse con todos los papeles á un castillo ó un presidio, donde se le juzgase y pudiese probar que no le era posible hacer más que lo que había hecho.

Afirmó que el tribunal de cuentas le llamó la atención respecto á la falta de rendimiento de las cuentas, y que él le manifestó que tratara sin consideracion alguna al Sr. Borrajo.

Termina probando que el tribunal de Cuentas había cumplido con la alta mision que tiene, y da lectura de una comunicacion del aquel departamento escitando el celo del Sr. Borrajo para que en un término dado presentara las cuentas.

El Sr. Moyano rectifica, reconociendo que el señor Barzanallana había hecho lo que debía para que las comisiones rindiesen sus cuentas.

Asegura S. S. que él no ha dicho que tengan responsabilidad criminal las direcciones y tribunal de Cuentas, sino las comisiones por no haber cumplido con su deber en el término mandado por la ley.

El señor ministro de Hacienda rectifica, manifestando que sobre el asunto del señor Tejada se siguió causa en Londres, condenándole á trabajos forzados; que aqui se formó un expediente gubernativo y otro judicial, y que de estos resultó que no había lugar á perseguir á otros funcionarios; que en este asunto nada tiene él que ver, puesto que pasó cuatro años antes de encargarse del departamento de Hacienda, y por lo tanto se lo encontró concluido;

El Sr. Maldonado Macanaz hace uso de la palabra para defender al Sr. Borrajo y señalar las medidas tomadas por la direccion de la Deuda para que las comisiones de Hacienda en el extranjero rindieran sus cuentas.

El congreso acordó pasar á otro asunto. El Sr. La Iglesia pide al señor ministro de Hacienda que traiga al congreso una real orden dictada en el mes anterior relativa al canje de los billetes del Banco en las sucursales.

El Sr. Belmonte presenta una esposicion. Entrando en la orden del día, continúa la discusion del voto particular del señor Polo de Bernabé al dictámen de la comision de reforma de la ley electoral.

El Sr. Fabié hace uso de la palabra en contra, haciendo historia desde las primeras municipalidades habidas en España hasta el día.

Examina las diversas escuelas y tendencias que existieron en otros tiempos acerca de la verdadera significacion de la soberanía popular.

Se suspendió esta discusion.

El Sr. Cos-Gayon reproduce un proyecto de ley.

Dióse cuenta del despacho ordinario.

El Sr. Presidente: Orden del día para mañana: Los asuntos pendientes.

Se levantó la sesion.

Eran las seis y veinte minutos.

Si te abrumen las penas de la vida  
El santo auxilio de tu madre invoca,  
(Que el alma de una madre, desde el cielo  
Por sus hijos vigila cariñosa.

Y de esta suerte, como el blanco libro,  
Que yo he abierto con mi pluma tosca,  
Del libro de tu vida, vera el mundo,  
Sin sombra alguna las nevadas hojas.

Maria del Pilar Simón.

(Madrid Literario.)

El señor Rudal ha publicado en estos últimos días una estadística acerca de la cantidad de papel de todas clases que se consume anualmente en el globo, y que según ella, asciende á 900 millones de kilogramos: la mitad de esta cantidad se emplea para impresiones, una parte de la otra sirve para escribir, y el resto para diversos usos.

El consumo se reparte: documentos oficiales, 100 millones de kilogramos; escuelas, 90 millones, el comercio, 120 millones; diversas industrias, 90 millones; correspondencia particular, 50 millones; y la imprenta, 450 millones.

La industria del papel emplea 3.960 fá-

bricas, que ocupan 90.000 hombres y 180.000 mugeres, y se calculan en 100.000 personas las que se ocupan en recoger trapos y demás desperdicios de que se surten las fábricas de papel como primeras materias.

Los Estados-Unidos importan 1.500.000 kilogramos de papel, y fabrican 180 millones de kilogramos.

**Solucion á la charada:**

**CHARADA.**

Siempre disgustó á mi prima  
Tener que oír mi segunda,  
Y mucho más le pesara  
De dos tres seguir la curva.  
En cambio, ver mi tercera  
Siempre me causó ventura,  
Máxime siendo en el mes  
En que se pescan las truchas.  
Mi todo es cosa pequeña  
Que para ser grande suda,  
Y que mudará de nombre  
Si se sale con la suya.

La solución en el próximo número.

Imprenta del «Diario de Castellon.»

Medio, 53, bajos.

SECCION DE ANUNCIOS.

¡PLAZOS DESDE 10 RS., SIN PAGAR NADA DE ENTRADA!

2. SAN JUAN, 2.

¡PLAZOS DESDE 10 RS., SIN PAGAR NADA DE ENTRADA!

Sucursal única en Castellon de la Compañía Fabril Singer de New-York y Lóndres.

FABULOSA REDUCCION DE PRECIOS.

- Garantía ilimitada.
- Basta una leccion para aprender.
- Máquinas ligerisimas.
- Sencillez en el mecanismo.
- Hermosura y fuerza en el trabajo.
- Condiciones al alcance de todos.
- Máquinas de mano y de brazo.
- Agujas extra-calidad, á 40 céntimos de real.

Enseñanza gratis á domicilio



10 por 100 de descuento al contado

FABULOSA REDUCCION DE PRECIOS.

Aseguramos el buen resultado de la máquina, pudiendo llevárselas «cuando quieran,» devolverlas «cuando quieran,» concluir el pago «cuando quieran».

Como prueba de la bondad de las mismas, podemos citar la venta extraordinaria de ellas, que visiblemente aumenta de dia en dia.

Carretes de hilo desde 80 cént., segun las yardas.

MÁQUINAS SIN RIVAL EN EL MUNDO Y SIN IGUAL POR LA FUERZA Y HERMOSURA DE LA PUNTADA.

El fabuloso capital de esta compañía, los medios casi ilimitados que nuestras numerosas fábricas ponen á nuestra disposicion, la facilidad extraordinaria de construccion y grandes ventas, nos permiten construir las máquinas á UN PRECIO REDUCISIMO; hé aqui la razon por qué hoy nos complacemos en poder dar al público el beneficio de una considerable rebaja en los precios, y al mismo tiempo de sostener la elevada reputacion que gozan nuestras máquinas.

La compañía F. Singer en Castellon, calle de San Juan, núm. 2.

LOTERIA DE DINERO ALEMANA!!

en el importe de

7,476,120 ó sean 37,380,600

Marcos alemanes

Reales oro

Esta Loteria es aprobada por el gobierno alemán de Hamburgo y garantiza con toda la hacienda del Estado, por lo cual la solidez de esta empresa no admite duda alguna.—Son emitidos solamente 79,500 billetes originales. (No. 1 hasta 79,500). La probabilidad de ganar puede llamarse grandísima porque segun programa oficial de sorteos deben ganar 42,000 billetes de los 79,500, es decir más que la mitad. Todos los 42,000 premios importan como queda dicho 7,476,120 Marcos y son sorteados en 7 divisiones bajo control de la diputacion financiera nombrada con este objeto por el gobierno. Los 7 sorteos se siguen pronto uno á otro de suerte que ya dentro de algunos meses estarán terminados todos los sorteos y con ellos toda la jugada. En el caso más dichoso se puede salir con los premios principales, entre los 42,000, de

375,000 = 1,875,000

Marcos alemanes.

Reales.

Especialmente contiene todavia premios principales de

1,250,000 Reales	60,000 Reales
825,000 Reales	19 á 50,000 Reales
400,000 Reales	3 á 40,000 Reales
300,000 Reales	20 á 30,000 Reales
250,000 Reales	3 á 25,000 Reales
200,000 Reales	53 á 20,000 Reales
180,000 Reales	200 á 12,000 Reales
3 á 150,000 Reales	5 á 10,000 Reales
125,000 Reales	3 á 7,000 Reales
4 á 100,000 Reales	410 á 6,000 Reales
8 á 75,000 Reales	621 á 2,500 Reales
etc., etc., etc.	

En junto como ya se dijo 42,000 premios con un importe de 7,476,120 Marcos ó sean Reales 37,380,600.

El premio más bajo de cada uno de los 7 sorteos importa más que el precio de un billete. Contra remesa del importe

Reales 180 por un billete original entero.

Reales 90 por medio billete original,

en letras s/ Madrid, Barcelona, libranzas del Giro Mútuo s/ cualquiera plaza de España ó tambien en sellos de correo españoles enviamos como banqueros encargados de la venta de estos billetes por correo estos títulos revestidos con el escudo del Estado y por lo primero valederos para los 3 primeros sorteos á todos puntos de España. Despues de verificados los 3 primeros sorteos mandaremos nuevos billetes á los interesados á tiempo para los 4 sorteos restantes. Así á todos se dá ocasion de participar en todos los 7 sorteos. A cada remesa de billetes adjuntamos gratis el programa oficial de todos los 7 sorteos y despues de cada sorteo remitiremos luego sin que se necesite pedirlo la detallada lista por la cual se vé exactamente el resultado del sorteo. Los importes ganados pagamos luego y con discrecion, si es deseado tambien en el padrero del premiado y en oro español, pues tenemos relaciones con todas las plazas de España para facilitar tales desembolsos.

Esta Loteria ofrece fuera de la grandísima probabilidad de ganar, debiendo salir con premios más que la mitad de los billetes, aun especiales ventajas porque la controla del Estado se estiende sobre el número de los billetes emitidos así como sobre todos los sorteos que han de ser celebrados por cuyo motivo á todos es dada plena seguridad en cualquier respecto.

Por esto los que quieran probar la suerte y participar en este juego extraordinario gusten dirigir las órdenes confiada y directamente á nosotros luego ó lo más tarde

hasta 30 de mayo del a. c.

y pueden estar seguros de que los sirvamos con prontitud y esmero.

ISENTHAL & C<sup>A</sup>

Banqueros y agentes principales.

HAMBURGO (Alemania del Norte.)

Las cartas de cualquier punto de España llegan á Hamburgo á las 80 horas. La correspondencia se hace en español.

**VINOS SONTA**  
D. Antonio Buxadós, por 25 pesetas ó sean 5 duros, vende el libro que contiene 114 recetas mejora de vinos, (antes su valor CIEN DURETOS.) Receta vino rancio, ó sea añejo, rancio dos minutos, quitar el ágrico del vino, escaldado, verbor, fabricar espíritus, aguardientes amizados de industria, rebajarlos, fabricar vinaveza, y de agua, vinos de agua, agua de Colonia y otras olorosas, cerveza, Champagne, Burdeos, Jerez, Málaga, vinos de cidru, moscatel, Malvasia de sijes, fabricar jabon, y otras recetas. Remitir la letra de cambio y remitir el libro. Dirigirse por correo ó personalmente, calle de Condal, 21, 3.º, Barcelona, Cataluña, á D. Antonio Buxadós.

PERSIANAS.

En la más antigua ESTERERIA de la calle del Medio, núm. 74, frente á la imprenta del DIARIO, se acaba de recibir un variado surtido de la mejor clase.

TRASLADO.

La Tienda de muebles de la calle Mayor titulada LA VALENCIANA se ha trasladado á la calle del Medio, núm. 88, frente á la posada del Moro.

VENTA.

Se vende en Vinaroz el laud de tráfico Virgen de los Dolores, de porte de 67 y 1½ toneladas de carga, que resultan 59 y 1½ de carga, con todos sus arreos y aparejos.

Dirigirse á D. Domingo Adell, residente en Vinaroz, quien dará razón.

Guía práctica

DE LAS BEBIDAS GASEOSAS

TRADUCIDO AL ESPAÑOL DE LA OCTAVA EDICION

Los industriales que se dedican á la útil fabricacion del agua de seltz y de todas las bebidas gaseosas en general, así como las personas que deseen ocuparse de esta lucrativa industria, deben procurarse y leer atentamente la Guía publicada por J. Hermann-Lachapelle. Este volumen, verdadero manual de instruccion práctica, ilustrado con 80 grabados esplicativos, es el compañero indispensable del fabricante.

Esta obra se hallará de venta al precio de 6 PESETAS en todas las librerías ó por el mismo precio en casa de los depositarios, en Madrid, Señores Bailly-Bailliere, librería, plaza del Principe Altonso, Merly Serra y Sivilla, calle de San Miguel, n.º 11, y en Barcelona, calle de Mendizabal, n.º 8, ó en Paris, en casa del autor, 144, rue du Faubourg-Poissonniere, mediante el envio de 6 francos.

Enviase la Guía publicada y firmada por J. Hermann-Lachapelle.

BAÑOS minerales de VILLAVIEJA.

POZO CALIENTE DE LA VIRGEN DE LA SALUD.

DE

Pedro el Castellonero,

CALLE DE SAN VICENTE, NUMERO 5.

En dicho establecimiento hay habitaciones, camas con todo lo necesario, servicio de cocina y criados para la asistencia de los enfermos, á precios muy económicos.

En la estacion de Nules estará el carruaje de dicha casa.

AL PÚBLICO.

En la más antigua y acreditada esteria, junto á la posada de la Estrella, continúa la venta de persianas de todas clases.

ESENCIA CONCENTRADA DE

ZARZAPARRILLA

4 rs. frasco.

Nota: La esencia de zarzaparrilla que se espande en el comercio, está preparada por personas ajenas á la ciencia, siendo casi toda una verdadera falsificacion, pues solo contiene extractos de regaliz y sassafras, encontrándose en algunos casos principios nocivos.

Búsqese la verdadera esencia en las oficinas de farmacia.

Píldoras vegetales

DE BARRACHINA,

PREPARADAS CON PLANTAS EXÓTICAS.

Son el purgante más suave y eficaz, superiores á las de Brandeth, Morison y otras, y no producen dolores ni irritacion.

Caja de 30 píldoras, 4 rs.

Botica de Barrachina, calle de Caballeros, núm. 57.